



Concejo Deliberante
de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Expte. S.P N° 399

Letra: I Año: 2025

Expte. D.E.M. 208946

Letra: I Año: 2025

Iniciado por: Intendencia Municipal

El Día: 29 Mes: 10 Año: 2025

Proyecto de: Ordenanza

Sobre: Apruébase en todos los términos del convenio celebrado con fecha 22 de Septiembre de 2025 entre la Municipalidad de SFVC y el Banco de la Nación Argentina.

PROMULGACION: Decreto N° Día Mes Año



**Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025**

Carátula Expediente

Número: PV-2025-00208447-MUNICAT-FIMU

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 20 de Octubre de 2025

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-00208446- -MUNICAT-FIMU

Expediente: EX-2025-00208446- -MUNICAT-FIMU

Fecha Caratulación: 20/10/2025

Usuario Caratulación: Ingrid Guadalupe Reales (IREALES)

Usuario Solicitante: Ingrid Guadalupe Reales (IREALES)

Código Trámite: GENE00032 - Convenios

Descripción: Proyecto de Ordenanza- Aprobación convenio BNA

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Proyecto de Ordenanza- Aprobación convenio BNA

Digitally signed by GOE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.10.20 11:56:01 -03:00

Ingrid Guadalupe Reales
Asesora Legal
Fiscalía Municipal

RECIBIDO EN SEC. PARLAMENTARIA	
Expto.	399
Letra	I.
Fecha	29 OCT 2025
Hora	12:00
Folio	17



INICIALES
CONFES.
I M
REVISADO
MAA
Vº Bº

Digitally signed by GOE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.10.20 11:56:01 -03:00



MANIFIESTAN ACUERDO

Señor Juez:

El Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I. N° 24.830.026, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, juntamente con el Sr. Fiscal Municipal Dr. JUAN CARLOS AUGUSTO VELIZ, y el Sr. JUAN BARRERA, DNI N° 25.511.099, en calidad de Gerente, junto a la apoderada Dra. MARIA VICTORIA IDÍGORAS, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, manteniendo cada uno de los mencionados los domicilios procesales y electrónicos oportunamente constituidos, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA S/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte N° 006923/2024), comparecen ante V.S. y respetuosamente manifiestan:

I - OBJETO



Que venimos por el presente a poner en su conocimiento que las partes han alcanzado un acuerdo transitorio, cuyo texto se detalla a continuación, y que, una vez cumplidas las condiciones allí previstas, implicará el desistimiento total de la presente acción, con costas por su orden.

II - ANTECEDENTES

Con fecha 24 de abril 2024 el Banco de La Nación Argentina ("BNA") interpuso acción declarativa de certeza, solicitando se declare la inconstitucionalidad de los arts. 142 y 153 del Código Tributario Municipal y de cualquier otra norma complementaria o reglamentaria de las anteriores, las cuales regulan el marco jurídico de la "Tasa de Seguridad e Higiene" (en adelante TSH).

En ese estado, las partes, sin reconocer hechos ni derechos y con el solo objetivo de poner fin al litigio, abrieron un canal de diálogo institucional en consideración a la particularidad del vínculo que une al BNA con la Provincia de Catamarca como agente financiero oficial, tendiente a consensuar condiciones justas, razonables y sostenibles, en relación a la liquidación y determinación de la TSH, que ha dado como resultado el siguiente acuerdo, cuyos términos y condiciones se transcriben a continuación.

M. Victoria Idígoras

JUAN R. BARRERA
GERENTE
R.F.N. 3514
IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU

DI. GUSTAVO ARTURO SAAD
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



III. MANIFIESTAN ACUERDO.-

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de septiembre de 2025, se celebra el presente Acuerdo entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. **GUSTAVO ARTURO SAADI**, D.N.I. N° 24.830.026, con domicilio en La Rioja 631, y el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, representado en este acto por el Sr. **JUAN BARRERA DNI N° 25.511.099**, en calidad de Gerente y la Dra. **MARÍA VICTORIA IDÍGORAS**, en su carácter de representante letrada del Departamento de Gestión Legal Interior y Exterior, por expresas instrucciones de su mandante y conforme a las facultades que le fueran conferidas.

PRIMERO: Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones transitorias de liquidación y pago del tributo local denominado TSH mientras se gestiona una eventual reforma normativa por parte del Municipio, a los efectos de dar respuesta a los cuestionamientos constitucionales planteados en la demanda de autos.

SEGUNDO: Parámetros transitorios de liquidación

Las partes acuerdan que, de manera transitoria para los períodos fiscales que restan hasta el 31 de diciembre de 2025, el Banco determinará el tributo TSH con base imponible constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo, de acuerdo a lo previsto el artículo 153º, inciso a del Código Tributario Texto Ordenado en 2025, con una alícuota del quince por mil (15‰), conforme fuera propuesto por el Municipio en el marco de la negociación administrativa.

TERCERO: Compromiso de gestión normativa

La **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA** se compromete a impulsar ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de SFVC, las modificaciones normativas que resulten necesarias para adecuar el marco legal vigente a los términos establecidos en el presente acuerdo, conforme a las pautas conversadas entre las partes y en atención a los planteos efectuados en los autos judiciales que incluirían (i) revisión de alícuotas, (ii) inclusión de topes máximos, (iii), eventuales actualizaciones de mínimos y (iv) exclusión de las bases de cálculo de los resultados por operaciones con títulos públicos nacionales,

JUAN BARRERA
GERENTE
R.F. N° 3574

IF-2025-00208476-GUSTAVO ARTURO SAADI
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



provinciales y/o municipales, y los intereses y/o ajustes vinculados a préstamos hipotecarios para vivienda única y permanente. La concreción de dicha modificación será condición esencial para la validez del acuerdo.

CUARTO: Condición suspensiva

La validez del presente acuerdo se encuentra condicionada a su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante del Municipio y del Directorio del Banco de la Nación Argentina. Hasta tanto ello ocurra, el acuerdo carecerá de efectos jurídicos vinculantes.

QUINTO: Suspensión de plazos procesales

Las partes solicitan la suspensión de los plazos procesales por el término de Veinte (20) días hábiles judiciales, a efectos de dar curso a los procedimientos institucionales necesarios para la validación del presente acuerdo.

SEXTO: Efectos y reserva de derechos

En caso de que en el plazo de Sesenta (60) días hábiles judiciales de homologado el presente acuerdo, el Municipio no impulse o no logre la modificación normativa mencionada, el presente acuerdo no impedirá al Banco reanudar su acción judicial, con fundamento en los mismos hechos y normas cuestionadas. Una vez cumplido el presente acuerdo EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA se compromete a no iniciar nuevos planteos contra la MUNICIPALIDAD que desconozcan la constitucionalidad del tributo TSH, siempre y cuando continúen vigentes las modificaciones normativas acordadas y no se incorporen otras que resulten más gravosas para el Banco; como tampoco efectuar reclamos por repetición de períodos anteriores pagados bajo protesto de dicho tributo.

Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

JUAN CARLOS AUGUSTO VELIZ
ABOGADO
MAT. P. N° 1786 - MAT. FED. T° 98 F° 858
FISCAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

JUAN R. PARRERA
GERENTE
R.E. N° 3514

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU

SILVIA BROCAL DE CASTILLO
ESCUELA NACIONAL GOBIERNO MUNICIPAL
Página 3 de 6



SIN TEXTO



IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU

Página 4 de 5



ESCRIBANIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICO: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a: **MARIA VICTORIA IDIGORAS**, D.N.I. N° 22.443.003 quien lo hace en representación del Banco de la Nación Argentina, como apoderada, a mérito de Poder General Judicial otorgado en Escritura N° 7 de fecha 19/01/2000, pasada ante la Escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Norma Edith Verna, Registro N° 1669 y **JUAN RAMON BARRERA** DNI. N° 25.511.099, lo hace en su carácter de apoderado del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, (Gerente de Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca número 3155), CUIT 30-50001091-2, con domicilio en calle República N° 480 de esta Ciudad, acreditando el carácter que invoca con Poder General Amplio de Administración y Disposición que le fuera otorgado mediante Escritura N° 54, de fecha 14/02/2011, pasada ante la Escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Natalia Cendali, Titular del Registro Notarial 1442, con facultades suficientes para este acto y **JUAN CARLOS AUGUSTO VELIZ**, DNI. N° 25.542.918, Fiscal Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, acreditando legitimación con Decreto de confirmación en el cargo DECTO-2024-44-E-MUNICAT-INT . Tengo a la vista copia ambas escrituras y documentación respaldante, e identifico a los comparecientes con los documentos nacionales de identidad que me exhiben, y por la otra parte lo hace el Dr. **GUSTAVO ARTURO SAADI**, D.N.I.N° 24.830.026, a quien conozco como Intendente de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, domicilio legal de dicha comuna en calle La Rioja N° 631.

Corresponde a: **MANIFIESTAN ACUERDO.** -

La presente certificación no juzga el contenido del documento.-

Según consta en Libro XI para Requerimientos de Firmas e Impresiones Digitales Acta y Foja N° 95, de fecha 22 de Septiembre de 2025, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-



SILVIA BROCAL DE CASTILLO
ESCRIBANA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN F. V. DE CATAMARCA

IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Informe Gráfico
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 20 de Octubre de 2025

Referencia: Convenio - EX-2025-00208446- -MUNICAT-FIMU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.10.20 12:13:15 -03:00

Ingrid Guadalupe Reales
Asesora Legal
Fiscalia Municipal

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.10.20 12:13:16 -03:00



**Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025**

Doc Providencia

Número: PV-2025-00208491-MUNICAT-FIMU

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 20 de Octubre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00208446- -MUNICAT-FIMU

Motivo:

Estimada

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de **solicitar la elaboración del proyecto de ordenanza** que disponga la **aprobación del Convenio Acuerdo celebrado entre esta Municipalidad y el Banco de la Nación Argentina**, conforme a los términos obrantes en las actuaciones de referencia.

El mencionado instrumento será posteriormente **remitido al Honorable Concejo Deliberante** para su tratamiento y aprobación, conforme a las previsiones legales vigentes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Destinatario: Celeste Avellaneda



Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.10.20 12.24.30 -03:00

Ingrid Guadalupe Reales
Asesora Legal
Fiscalia Municipal

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.10.20 12.24.30 -03:00



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 OCT 2025

SEÑOR
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SFVC
CONCEJAL FRANCISCO EMILIANO SOSA
S/D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y, por su intermedio, a las Señoras Concejales y a los Señores Concejales, a fin de remitir el acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina, en el marco de los autos caratulados:

"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA s/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. N° 006923/2024), a los efectos de solicitar su consideración y aprobación.

El mencionado acuerdo fue suscripto el 22 de septiembre de 2025 entre el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Arturo Saadi, y representantes del Banco de la Nación Argentina, Sr. Juan Barrera (Gerente de la Sucursal SFVC) y Dra. María Victoria Idígoras (apoderada del Departamento de Gestión Legal Interior y Exterior), con intervención del Fiscal Municipal, Dr. Juan Carlos Augusto Véliz.

El mismo tiene por objeto establecer condiciones transitorias de liquidación y pago de la Tasa de Seguridad e Higiene (TSH), en tanto se impulsa una reforma del Código



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Tributario Municipal tendiente a adecuar su contenido a los parámetros constitucionales y a los criterios consensuados con la entidad financiera demandante.

La aprobación legislativa que se solicita constituye un acto necesario para dotar de eficacia jurídica al acuerdo, conforme lo establecido en su cláusula cuarta, que supedita su validez a la ratificación tanto del Honorable Concejo Deliberante como del Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Este entendimiento se inscribe en una política de diálogo institucional y de resolución consensuada de conflictos judiciales, priorizando el interés público, la seguridad jurídica y la sustentabilidad financiera del Municipio. Asimismo, permite avanzar en una revisión técnica del régimen de la Tasa de Seguridad e Higiene, promoviendo un esquema de determinación tributaria más claro, equitativo y ajustado a la capacidad contributiva de los sujetos alcanzados.

Cabe destacar que el acuerdo prevé:

- La aplicación transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2025, de una tasa del quince por mil (15%) sobre la base imponible definida en el artículo 153º inciso a) del Código Tributario Municipal (Texto Ordenado 2025).
- El compromiso del Municipio de impulsar las modificaciones normativas pertinentes ante este



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

Honorable Cuerpo, incluyendo la revisión de alícuotas, mínimos, topes y exclusiones específicas.

- La suspensión de los plazos procesales por veinte (20) días hábiles judiciales para permitir el trámite institucional de aprobación.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la importancia de dotar de estabilidad jurídica a las relaciones institucionales entre el Municipio y el Banco de la Nación Argentina, solicitamos el tratamiento y aprobación del citado acuerdo.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º- Apruebase en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 22 de septiembre de 2025 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Arturo Saadi, y el Banco de la Nación Argentina, representado por el Sr. Juan Barrera, en su carácter de Gerente de la Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, y la Dra. María Victoria Idígoras, en su carácter de apoderada del Departamento de Gestión Legal Interior y Exterior, el cual tiene por objeto establecer condiciones transitorias de liquidación y pago de la Tasa de Seguridad e Higiene (TSH) mientras se impulsa la reforma normativa pertinente del Código Tributario Municipal, y que se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- De forma.



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

MANIFIESTAN ACUERDO



Señor Juez:

El Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I. N° 24.830.026, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, juntamente con el Sr. Fiscal Municipal Dr. JUAN CARLOS AUGUSTO VELIZ, y el Sr. JUAN BARRERA, DNI N° 25.511.099, en calidad de Gerente, junto a la apoderada Dra. MARIA VICTORIA IDÍGORAS, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, manteniendo cada uno de los mencionados los domicilios procesales y electrónicos oportunamente constituidos, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA S/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte N° 006923/2024), comparecen ante V.S. y respetuosamente manifiestan:

I - OBJETO



Que venimos por el presente a poner en su conocimiento que las partes han alcanzado un acuerdo transitorio, cuyo texto se detalla a continuación, y que, una vez cumplidas las condiciones allí previstas, implicará el desistimiento total de la presente acción, con costas por su orden.

II - ANTECEDENTES

Con fecha 24 de abril 2024 el Banco de La Nación Argentina ("BNA") interpuso acción declarativa de certeza, solicitando se declare la inconstitucionalidad de los arts. 142 y 153 del Código Tributario Municipal y de cualquier otra norma complementaria o reglamentaria de las anteriores, las cuales regulan el marco jurídico de la "Tasa de Seguridad e Higiene" (en adelante TSH).

En ese estado, las partes, sin reconocer hechos ni derechos y con el solo objetivo de poner fin al litigio, abrieron un canal de diálogo institucional en consideración a la particularidad del vínculo que une al BNA con la Provincia de Catamarca como agente financiero oficial, tendiente a consensuar condiciones justas, razonables y sostenibles, en relación a la liquidación y determinación de la TSH, que ha dado como resultado el siguiente acuerdo, cuyos términos y condiciones se transcriben a continuación.

Página 1 de 5



III. MANIFIESTAN ACUERDO.-

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de septiembre de 2025, se celebra el presente Acuerdo entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I. N° 24.830.026, con domicilio en La Rioja 631, y el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, representado en este acto por el Sr. JUAN BARRERA DNI N° 25.511.099, en calidad de Gerente y la Dra. MARÍA VICTORIA IDÍGORAS, en su carácter de representante letrada del Departamento de Gestión Legal Interior y Exterior, por expresas instrucciones de su mandante y conforme a las facultades que le fueran conferidas.

PRIMERO: Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones transitorias de liquidación y pago del tributo local denominado TSH mientras se gestiona una eventual reforma normativa por parte del Municipio, a los efectos de dar respuesta a los cuestionamientos constitucionales planteados en la demanda de autos.

SEGUNDO: Parámetros transitorios de liquidación

Las partes acuerdan que, de manera transitoria para los períodos fiscales que restan hasta el 31 de diciembre de 2025, el Banco determinará el tributo TSH con base imponible constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo, de acuerdo a lo previsto el artículo 153º, inciso a del Código Tributario Texto Ordenado en 2025, con una alícuota del quince por mil (15‰), conforme fuera propuesto por el Municipio en el marco de la negociación administrativa.

TERCERO: Compromiso de gestión normativa

La **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA** se compromete a impulsar ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de SFVC, las modificaciones normativas que resulten necesarias para adecuar el marco legal vigente a los términos establecidos en el presente acuerdo, conforme a las pautas conversadas entre las partes y en atención a los planteos efectuados en los autos judiciales que incluirían (i) revisión de alícuotas, (ii) inclusión de topes máximos, (iii), eventuales actualizaciones de mínimos y (iv) exclusión de las bases de cálculo de los resultados por operaciones con títulos públicos nacionales,

JUAN BARRERA
GERENTE
R.F. N° 3614

IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU
GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



provinciales y/o municipales, y los intereses y/o ajustes vinculados a préstamos hipotecarios para vivienda única y permanente. La concreción de dicha modificación será condición esencial para la validez del acuerdo.

CUARTO: Condición suspensiva

La validez del presente acuerdo se encuentra condicionada a su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante del Municipio y del Directorio del Banco de la Nación Argentina. Hasta tanto ello ocurra, el acuerdo carecerá de efectos jurídicos vinculantes.

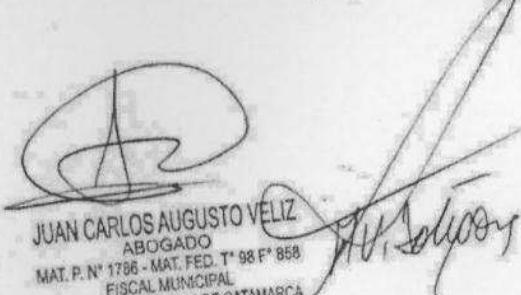
QUINTO: Suspensión de plazos procesales

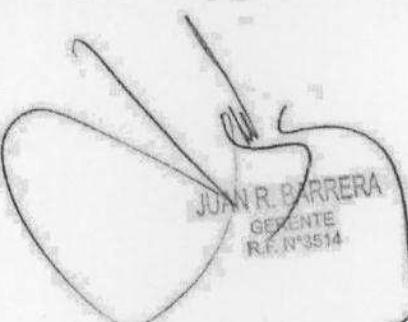
Las partes solicitan la suspensión de los plazos procesales por el término de Veinte (20) días hábiles judiciales, a efectos de dar curso a los procedimientos institucionales necesarios para la validación del presente acuerdo.

SEXTO: Efectos y reserva de derechos

En caso de que en el plazo de Sesenta (60) días hábiles judiciales de homologado el presente acuerdo, el Municipio no impulse o no logre la modificación normativa mencionada, el presente acuerdo no impedirá al Banco reanudar su acción judicial, con fundamento en los mismos hechos y normas cuestionadas. Una vez cumplido el presente acuerdo EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA se compromete a no iniciar nuevos planteos contra la MUNICIPALIDAD que desconozcan la constitucionalidad del tributo TSH, siempre y cuando continúen vigentes las modificaciones normativas acordadas y no se incorporen otras que resulten más gravosas para el Banco; como tampoco efectuar reclamos por repetición de períodos anteriores pagados bajo protesto de dicho tributo.

Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.


JUAN CARLOS AUGUSTO VELIZ
ABOGADO
MAT. P. N° 1786 - MAT. FED. T° 98 F° 858
FISCAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


JUAN R. BARRERA
GERENTE
R.F. N°3514


DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU
SILVIA BROCAL DE CASTILLO
ESCUELA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Página 3 de 6 DEL V. DE CATAMARCA

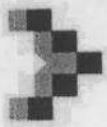


SIN TEXTO



IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU

Página 4 de 5



ESCRIBANIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICO: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a: **MARIA VICTORIA IDIGORAS**, D.N.I. N° 22.443.003 quien lo hace en representación del Banco de la Nación Argentina, como apoderada, a mérito de Poder General Judicial otorgado en Escritura N° 7 de fecha 19/01/2000, pasada ante la Escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Norma Edith Verna, Registro N° 1669 y **JUAN RAMON BARRERA** DNI. N° 25.511.099, lo hace en su carácter de apoderado del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, (Gerente de Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca número 3155), CUIT 30-50001091-2, con domicilio en calle República N° 480 de esta Ciudad, acreditando el carácter que invoca con Poder General Amplio de Administración y Disposición que le fuera otorgado mediante Escritura N° 54, de fecha 14/02/2011, pasada ante la Escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Natalia Cendali, Titular del Registro Notarial 1442, con facultades suficientes para este acto y **JUAN CARLOS AUGUSTO VELIZ**, DNI. N° 25.542.918, Fiscal Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, acreditando legitimación con Decreto de confirmación en el cargo DECTO-2024-44-E-MUNICAT-INT. Tengo a la vista copia ambas escrituras y documentación respaldante, e identifico a los comparecientes con los documentos nacionales de identidad que me exhiben, y por la otra parte lo hace el Dr. **GUSTAVO ARTURO SAADI**, D.N.I.N° 24.830.026, a quien conozco como Intendente de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, domicilio legal de dicha comuna en calle La Rioja N° 631.

Corresponde a: MANIFIESTAN ACUERDO. -

La presente certificación no juzga el contenido del documento.-

Según consta en Libro XI para Requerimientos de Firmas e Impresiones Digitales Acta y Foja N° 95, de fecha 22 de Septiembre de 2025, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-



SILVIA BROCAL DE CASTILLO
ESCRIBANA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA
IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU